

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4905 *Resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales de colecciones museográficas y museos 2022*

Resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales de colecciones museográficas y museos 2022

BDNS: 615078

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 3 de junio de 2022 la siguiente resolución:

«1. Conceder, en el marco de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales de colecciones museográficas y museos 2022, la cantidad total de 14.617,50 € a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la siguiente tabla:

Sol	Exp.	Beneficiario	NIF	Línea	Nombre proyecto	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
001	848964R	Ajuntament de Montuïri	P0703800C	1	Dia internacional dels museus 2022: El poder dels museus	2.000,00	1.846,00
002	850405T	Ajuntament de Pollença	P0704200E	1	Dia Internacional dels Museus 2022	2.217,10	1.846,00
003	850527N	Ajuntament de Manacor	P0703300D	1	Dia Internacional dels Museus	3.057,50	1.846,00
005	850916D	Ajuntament de Manacor	P0703300D	1	La Tardor als Museus	2.150,00	1.846,00
006	852349T	Ajuntament d'Inca	P0702700F	1	Dia Internacional dels Museus	1.020,00	1.020,00
007	852364P	Ajuntament d'Inca	P0702700F	1	La Tardor als Museus	750,00	750,00
010	853315K	Ajuntament de Pollença	P0704200E	1	Tardor als museus	1.860,00	1.846,00
004	850796M	Fundación Yannick y Ben Jakober	G07637671	2	Dia Internacional dels Museus	1.500,00	1.500,00
008	852371Z	Fundació Museu Cosme Bauçà Prevere	G57149759	2	La Tardor als Museus	968,00	968,00
009	852380M	Fundació Museu Cosme Bauçà Prevere	G57149759	2	Dia Internacional dels Museus	1.149,50	1.149,50

2. Disponer el gasto a favor del Ayuntamiento de Montuïri, el Ayuntamiento de Pollença, el ayuntamiento de Manacor y el Ayuntamiento de Inca por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 46203 del ejercicio 2023.

Disponer su gasto a favor de la Colección museográfica Fundació Cosme Bauçà y de la Fundación Yannick y Ben Jakober por el importe señalado en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 48902 del ejercicio 2023.

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto (2023).

3. Anular la autorización de gasto (A) del ejercicio 2023 con núm. de operación 220229000078, por el importe de 382,50 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por esta convocatoria y el importe dispuesto.

4. Revertir en la aplicación presupuestaria 20 33210 48902 el importe de 382,50 €.

5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta



consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para su resolución, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 6 de junio de 2022

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

